

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Zaragoza

**2783 Despido/ceses en general 357/2018.**

Procedimiento: Despido/Ceses en General n.º 357/2018

N.I.G.: 5029744420180003551

Demandado: Palanca Empresarial, S.L.,

Demandado: Breogán Transporte, S.A.,

Demandado: María Pilar Martínez Cerdán,

Demandado: Fogasa. Abogado: Letrado Fogasa de Zaragoza

Doña Elena Cereza Bueno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Despidos / Ceses en general 357/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Palanca Empresarial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día el día 06 de junio del 2019 a las 11:45 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar éste representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Palanca Empresarial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Zaragoza, 16 de abril de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.